

**RESOLUCION 352**  
**Diciembre 14 de 2010**

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de Subasta Inversa No. DNDA 030-2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 5 y 8 del Decreto 2474 de 2008, el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el artículo 5 y el literal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

**CONSIDERANDO:**

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR requiere contratar la adquisición de dos (2) UPS ON LINE de 2 y 3 KVA respectivamente, para ampliar el sistema de seguridad perimetral para los servidores y estaciones de trabajo que proteja la plataforma informática y asegure el funcionamiento de la red de datos de la DNDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo técnico.

Que el Título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública, en cumplimiento de los cuales, el artículo 2 de la citada ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la SELECCION ABREVIADA.

Que en cumplimiento a b establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y tal como lo dispone el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, se justifica la escogencia de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA, como quiera que el valor del contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad y se trata de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización.

Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 y el inciso 2 del numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 5 y 8 del Decreto 2474 de 2008, se efectuó el estudio previo en donde se establecieron los aspectos técnicos y económicos, así como la justificación

Continuación de la resolución por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa.

-----

de los bienes requeridos, el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación.

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor publicará los estudios previos y la invitación pública en la página web de la entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento y suministrar a los oferentes, a la veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación requerida y recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

Que para respaldar la presente contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa se cuenta con los siguientes recursos: a) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subdirector Administrativo e identificado con el número 171 de fecha 14 de diciembre de 2010 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3'750.000,00). b) La suma de \$211.094,00 correspondiente a la aprobación de la indemnización a favor de la DNDA por reclamación de la póliza de corriente débil número 23101000027 ante Seguros del Estado, pues la adquisición de la UPS de 2 KVA se realiza para reemplazar una que presentó daño por corriente débil como consta en la correspondiente reclamación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Ordenar la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa, cuyo objeto es contratar la compra de dos (2) UPS ON LINE mínimo de 2 y 3 KVA, para ampliar el sistema de seguridad perimetral para los servidores y estaciones de trabajo que proteja la plataforma informática y asegure el funcionamiento de la red de datos de la DNDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo técnico.

**ARTICULO 2.** Establecer el siguiente cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa No. DNDA 030-2010:

Continuación de la resolución por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa.

**CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO.**

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Acto administrativo de apertura	14/12/2010	Para consulta y retiro de los estudios previos, conveniencia y oportunidad y el aviso de la invitación pública, consultar: <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a> , y/o en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Coordinación Grupo de Compras.
Aviso de convocatoria	14/12/2010	<a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a>
Estudios previos de conveniencia y oportunidad	14/12/2010 al 20/12/2010	Los estudios y documentos previos pueden consultarse en esta misma dirección electrónica y en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá, D.C. – Coordinación Grupo de Compras.
Plazo de presentación de las ofertas	14/12/2010 al 20/12/2010 a las 12:00 M	Las propuestas deben radicarse en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Edificio Centro de Comercio Internacional – Bogotá, D.C.
Reunión comité de contratos para evaluar factores técnicos y económicos de las ofertas y verificar los requisitos mínimos habilitantes	20/12/2010 al 21/12/2010	En el evento de presentarse varias ofertas se deja un día en la Coordinación del Grupo de Compras. Si sólo se presenta una oferta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado. Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación.
Publicación acta de adjudicación	21/12/2010 al 22/12/2010	<a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a>
Firma y legalización del contrato	22/12/2010 al 27/12/2010	<a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a>

Continuación de la resolución por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa.

---

**ARTICULO 3º.** El presupuesto disponible para el presente proceso es de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3'961.094,00) MONEDA LEGAL, respaldados así: a) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subdirector Administrativo e identificado con el número 171 de fecha 14 de diciembre de 2010 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3'750.000,00). b) La suma de \$211.094,00 correspondiente a la aprobación de la indemnización a favor de la DNDA por reclamación de la póliza de corriente débil número 23101000027 ante Seguros del Estado, pues la adquisición de la UPS de 2 KVA se realiza para reemplazar una que presentó daño por corriente débil. Las propuestas económicas no podrán superar el valor del presupuesto estimado, so pena de rechazo.

**ARTICULO 4º.** Convocar a las veedurías ciudadanas a desarrollar su actividad durante todo el proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad, buscando la eficiencia institucional y transparencia en las actuaciones de los servidores públicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008.

**ARTICULO 5º.** Ordenar la publicación de la presente resolución, el aviso de invitación pública y los estudios previos conveniencia y oportunidad en la página web de la entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

**ARTICULO 6º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., el 14 de Diciembre de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL,**

**JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ**